

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

23092 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 5/1807/1991, interpuesto por don Nicolás Muñoz Prieto y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/187/1991, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Quinta, a instancia de don Nicolás Muñoz Prieto y otros, contra la Administración del Estado sobre percepción de trienios con el coeficiente 2,6, en lugar del 1,7, por los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, ha recaído sentencia, de fecha 27 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de las personas relacionadas en el encabezamiento, contra la desestimación, por silencio administrativo, de las pretensiones formuladas por los recurrentes ante el Ministerio de Justicia con fecha 12 de abril de 1991, debemos anular y anulamos la resoluciones recurridas por su desconformidad a Derecho, declaramos el derecho de los recurrentes a la actualización de los trienios del Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias, mediante la aplicación a los mismos del nivel de proporcionalidad retributiva atribuido al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, con efectos retroactivos de cinco años, contados desde el 12 de abril de 1991, desestimando las restantes pretensiones deducidas en la demanda y sin hace expresa imposición de costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de septiembre de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

23093 *ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montesacro, a favor de don Manuel Taboada Roca.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de Montesacro.
Interesada: Don Manuel Taboada Roca.
Causante: Don Luis Soler Llopis.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1995.

BELLOCH JULBE

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Justicia.

23094 *ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Miraflores de los Angeles, a favor de don Ignacio Sánchez de Ibargüen y Benjumea.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y la Secretaría de Estado de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica, a favor del interesado que se expresa.

Título: Conde de Miraflores de los Angeles.
Interesado: Don Ignacio Sánchez de Ibargüen y Benjumea.
Causante: Don Ignacio Sánchez de Ibargüen y Villalón-Daoiz.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1995.

BELLOCH JULBE

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Justicia.

23095 *ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de las Marismas del Guadalquivir, a favor de doña María Victoria Escobar y Cancho.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con el informe emitido por la Diputación de la Grandeza de España y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título que se indica, a favor del interesado que se expresa.

Título: Marqués de las Marismas del Guadalquivir.
Interesada: Doña María Victoria Escobar y Cancho.
Causante: Don Luis Escobar y Kirkpatrick.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 3 de octubre de 1995.

BELLOCH JULBE

Excma. Sra. Secretaria de Estado de Justicia.